



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Designación Jurado Concurso Nodocente - Cargo 3665/5B – ACAP

EX-2026-00030023- -UNC-ME#FCQ

VISTO

Lo establecido en la Ordenanza 7/12 del H. Consejo Superior de la UNC y el Acta Paritaria Local N° 15 de fecha 18 de octubre de 2012.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha iniciado el proceso para efectuar el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo Categoría 3665/5B correspondientes al Agrupamiento Técnico Profesional para cumplir funciones en el Área Centralizada de Actividades Prácticas;

Que se han definido los miembros del jurado de concurso conforme lo establecido en el Art. 16° de la Ord. 7/12;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. San Martín" ha designado a la señora Marta Susana Amatto- Leg. 44140 como veedora gremial del concurso.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Designar el Jurado del concurso para cubrir un cargo Categoría 5 Agrupamiento Técnico Profesional (3665/5B), para cumplir funciones en el Área Centralizada de Actividades Prácticas de la facultad, el que quedará conformado de acuerdo a lo previsto en el Art. 16 de la Ordenanza 7/12 del HCS, de la siguiente manera:

En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: Fernanda G. Campestrin– Leg, 44998

Suplente: María Alejandra Romero – Leg, 40839

En representación del personal de esta Facultad:

Titular: Daniela G. Duarte – Leg, 50950

Suplente: Ariel O. Bertola –Leg, 42414

Integrante por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular:

Titular: Ezequiel Chesini – Leg, 39285 FAMAFA

Suplente: Juan Cruz Bigliani – Leg, 42357 FAMAFA

Veedora Gremial: Marta Susana Amatto- Leg, 44140

Artículo 2º: Convocar al Jurado para su constitución y a la veedora gremial para el día 22 de abril de 2026 a las 10:00 horas a fin de elaborar el cronograma y el temario general y particular propuesto para ser incluido en el llamado a concurso. La reunión se desarrollará en dependencias del Decanato de la Facultad.

Artículo 3º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

MLF/ alv